

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12294/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 180/2022 y N° 125/2023 solicita la convalidación y designación de la Profesora NORMA BEATRIZ MORALES como Docente Interina en el cargo (770) Jefe de Preceptores, a partir del 1 de abril de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. NORMA BEATRIZ MORALES se desempeña en cargo desde el año 2013.

Que por omisión de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, no se realizaron las prórrogas correspondientes.

Que la Sra. NORMA BEATRIZ MORALES percibió sus haberes con total normalidad.

Que el presente Cargo se encuentra en trámite de Concurso mediante expte. N° 12294/22.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los concursos, por lo que, si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia cuenta con la partida presupuestaria;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **NORMA BEATRIZ MORALES**, DNI 21.335.919, como Docente Interina en el cargo (770) Jefe de Preceptores de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **NORMA BEATRIZ MORALES**, DNI 21.335.919, como Docente Interina en el cargo (770) Jefe de Preceptores de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período se cubre el cargo por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º. – Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

MP

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSE PAGANI - RECTOR DE LA UNT



DRA. NORMA CAROLINA ABDALA - SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 2224 / 2024

Hoja de firmas